



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y
RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
N°24

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE HOSPITAL HANGA ROA DIRIGIDA A MÉDICOS CIRUJANOS PARA SER CONTRATADOS EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2021. CONCURSO LOCAL DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 922

SANTIAGO, 04 AGO 2021

VISTOS: Lo dispuesto en Artículos 4° y 8° del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el Artículo 9° del DFL N°1/ 19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la Ley 19.664; el DFL N°1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; Resoluciones N°s 6 y N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República ;que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias que indica. El Decreto Supremo N°68 de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero del año 2019.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° La conveniencia de convocar a médicos cirujanos para acceder a plazas disponibles en el Hospital de Hanga Roa de acuerdo con las necesidades del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

3° Que corresponde a la Directora de Servicio de Salud Metropolitano Oriente coordinar a nivel local dichos procesos de selección.

4° Que, en el ejercicio de la facultad antes dicha, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente requiere convocar a Médicos Cirujanos a participar en el **“Proceso de Selección para a Acceder a dos Plazas en el Hospital de Hanga Roa, Isla de Pascua para ser contratados en la Etapa de Destinación y Formación en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 19.664, ingreso año 2021. Concurso Local del Servicio de Salud Metropolitano Oriente”**.

5° Que, dicho concurso debe regularse por bases aprobadas mediante resolución.

6° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBANSE las bases que regirán el “Proceso de selección para acceder a dos plazas en el Hospital de Hanga Roa, Isla de Pascua, dirigida a médicos cirujanos para ser contratados en la Etapa de Destinación y Formación en conformidad al artículo 8° de la Ley N°19.664, ingreso año 2021. Concurso Local del Servicio de Salud Metropolitano Oriente”.

I. ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en adelante el “Servicio”, llama a postular al “Proceso de selección para acceder a dos plazas en el Hospital de Hanga Roa, Isla de Pascua, dirigida a médicos cirujanos para ser contratados en la Etapa de Destinación y Formación en conformidad al artículo 8° de la Ley N°19.664, ingreso año 2021. concurso local del Servicio de Salud Metropolitano Oriente”. Dicho proceso se regirá por las presentes bases.

LUGAR DE DESTINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA	LETRA
Hospital de Hanga Roa, Isla de Pascua	2	44 horas	B

Artículo 2°

Estas bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. Antecedentes y disposiciones generales.
- II. Convocatoria, publicación de bases y requisitos de los participantes.
- III. Presentación y contenido de las postulaciones.
- IV. Selección, reposición y apelación de las postulaciones.
- V. Pruebas psicolaborales y entrevista personal.
- VI. Ofrecimiento y adjudicación de cargos.

1. Anexos

- Anexo 1: Cronograma.
- Anexo 2: Formulario de Postulación.
- Anexo 3: Checklist de Admisibilidad.
- Anexo 4: Antigüedad laboral.
- Anexo 5: Funciones Directivas.
- Anexo 6: Cursos de perfeccionamiento.
- Anexo 7: Experiencia Laboral Comprobable.
- Anexo 8: Declaración Jurada Simple.
- Anexo 9: Formato de Carta de Presentación de Reposición.
- Anexo 10: Formato de Carta de Presentación de Apelación.
- Anexo 11: Aceptación de Plaza.
- Anexo 12: Formulario de Renuncia.

Artículo 3° Normativa

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes bases, en la Ley N°19.664 y sus modificaciones posteriores; y en el Decreto N°91/2001 del Ministerio de Salud.

Artículo 4° Definiciones

Servicio de Salud: Servicios que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo con lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a plazas de Hospital de Hanga Roa.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médico cirujano participante del proceso de selección para acceder a plazas EDF del Hospital de Hanga Roa.

Comisión de Selección: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Apelación: Recurso administrativo en virtud del cual se acude ante la autoridad u órgano superior jerárquico respectivo (Comisión de Apelación), solicitando que revoque o deje sin efecto la Resolución dictada por la autoridad u órgano inferior.

Comisión de Apelación: Órgano superior jerárquico que resuelve recurso de apelación.

II. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE BASES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 5° Convocatoria y Publicación de Bases

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente mediante Resolución Exenta. Un extracto de ella se publicará en un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Servicio de Salud, www.saludorient.cl, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 6° Requisitos del Postulante

- a. Tener nacionalidad chilena o presentar certificado de residencia definitiva.
- b. Ser médico cirujano titulado en una Universidad del Estado o reconocida por este.

- c. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18° N°1 del Decreto 507 de 1990, del Ministerio de Salud.
- d. Tener mínimo un año de experiencia acreditada y máximo tres al 31 de julio del 2021.
- e. Cumplir los requisitos para ingresar a la administración pública, establecidos en el Artículo 12° del Estatuto Administrativo y Ley N°20.261 (EUNACOM).
- f. No encontrarse afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54° de la Ley N°19.653.
- g. Cumplir los requisitos establecidos en estas Bases de Concurso.
- h. No podrán participar los profesionales que hayan tomado un cupo de especialización financiado por algún Servicio de Salud o el Ministerio de Salud.

III. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS POSTULACIONES

Artículo 7° Presentación de los Antecedentes

- a. Las postulaciones al concurso deberán enviarse exclusivamente vía electrónica al correo concurso@saludorient.cl
- b. Los documentos deberán presentarse ordenados por rubro, con las hojas numeradas. Cada rubro deberá venir identificado con una hoja previa que señale su número. No se aceptarán documentos enmendados o incompletos.
- c. El/La postulante deberá utilizar los formularios establecidos y oficializados en las presentes bases.
- d. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos, y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el/la postulante indique.
- e. Cada rubro solicitado deberá ser adjuntado en un **único archivo en formato PDF** de no más de 20 MB sin protección o encriptado, no se aceptarán otros formatos. Si el archivo en formato PDF fuese mayor a 20 MB se aceptará un link a Drive que contenga el archivo único.
- f. Todos los documentos solicitados para el proceso de selección deberán presentarse **a color de originales**, contener timbre(s), nombre(s), firma(s) y fecha de emisión (día, mes y año) correspondientes o digitalización de copias simples legalizadas ante notario, ministro de fe o documentos digitales con firma digital avanzada o código de verificación vigente, ser legibles y sin enmiendas.
- g. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.
- h. No se podrán realizar modificaciones o incorporar nuevos antecedentes y/o documentos con posterioridad al envío de la postulación.
- i. No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.
- j. La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos, se sancionará por la comisión con la eliminación del postulante, en cualquier fase del concurso.
- k. Las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante y consultar directamente a las Universidades y organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al siguiente correo electrónico: **concurso@saludorient.cl**

Artículo 8° Admisibilidad de la Postulación

Tienen la calidad de documentos necesarios para la admisibilidad de la postulación:

- Chilenos/as: Copia de cédula de identidad a color por ambos lados.
- Extranjeros/as certificado de permanencia definitiva en Chile.
- Copia a color legalizada ante notario o ministro de fe de Certificado de Título.
- Copia a color legalizada ante notario o ministro de fe de Certificado de Aprobación de EUNACOM.

- Formulario de Postulación.
- Declaración Jurada Simple.
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.
- Hoja de vida funcionaria.

La comisión de selección está facultada para declarar la inadmisibilidad de las postulaciones que no acompañen los antecedentes señalados en la forma solicitada.

IV. SELECCIÓN, REPOSICIÓN Y APELACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Artículo 9° Comisión de Selección y Reposición de las Postulaciones.

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes, estará a cargo de una Comisión de Selección y Reposición compuesta por los siguientes integrantes:

- Subdirector Médico del Servicio de Salud Metropolitano Oriente o quien designe.
- Subdirector de Gestión de Personas del Servicio de Salud Metropolitano Oriente o quien designe.
- Director del Hospital Hanga Roa.
- Subdirectora Médica del Hospital de Hanga Roa
- Profesional del Departamento de Formación y Relación Asistencial Docente del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

La Comisión sesionará con el 50% de los integrantes y las decisiones se tomarán con mayoría simple, en caso de empate el presidente de la Comisión resolverá.

Corresponderá a la Comisión:

- a. Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a las presentes bases.
- b. Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes solo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- c. Confeccionar actas las que deberán contener, según corresponda:
 - Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma propuesta. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - Análisis particular de cada una de las postulaciones.
- d. Asimismo, corresponderá a esta Comisión de Selección y Reposición:
 - Confección y publicación del listado provisorio de puntajes.
 - Confección y publicación del listado provisorio de puntajes con reposición.
- e. Resolver reposiciones en evaluación.

Artículo 10° Examen de Admisibilidad de las Postulaciones.

La Comisión de Selección, en primer lugar, deberá verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en las presentes bases. De acuerdo a lo anterior y, sin perjuicio de otras disposiciones se considerará fuera de bases la(s) postulación(es) respecto de la(s) cual(es) se presente(n) una o más de las siguientes situaciones:

- a) Falta de alguno de los antecedentes o documentos, considerados como requisitos de admisibilidad de presentes Bases.
- b) Inobservancia de las indicaciones específicas entregadas en la presentación de las postulaciones.

La inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en el Acta para efectos de la elaboración de un listado provisorio de puntajes. La inadmisibilidad será notificada por correo electrónico consignado por el profesional en su postulación.

Artículo 11° Criterios de Reposición.

La Comisión de Selección y Reposición realizará el proceso de revisión y evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan presentado reposición, lo cual deberá constar en el acta

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Reposición y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en el acta, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro.

Artículo 12° Evaluación de Antecedentes.

a) Etapa de Evaluación de Rubros

Rubro N°1	EUNACOM	20
Rubro N°2	Antigüedad Laboral	25
Rubro N°3	Funciones Directivas	10
Rubro N°4	Perfeccionamiento	20
Rubro N°5	Experiencia Laboral Comprobable	12

En caso de que la documentación presentada sea insuficiente, se encuentre incompleta o tenga incongruencias entre lo declarado en el anexo y la documentación de respaldo, la comisión tendrá la facultad de no otorgar puntaje. Para efectos de la determinación de puntajes, sólo se considerarán las actividades realizadas hasta el **31 de julio del 2021**.

Desempate: En igualdad de puntaje entre postulantes, se utilizará el puntaje de los rubros que a continuación se señalan, en el siguiente orden de precedenci:

- a. Antigüedad Laboral
- b. Experiencia Laboral Comprobable
- c. Cursos de Perfeccionamiento
- d. Funciones Directivas
- e. EUNACOM

En caso de mantenerse el empate en los rubros ya mencionados, decide la comisión respectiva de acuerdo a criterios consignados en el acta.

b) Etapa de Pruebas Psicolaborales

Posterior a la Etapa de Evaluación de Rubros, una vez publicados los puntajes provisorios con apelación, los **seis mayores puntajes** pasarán a la Etapa de Pruebas Psicolaborales. Todos los postulantes declarados idóneos en las pruebas psicolaborales, pasarán a la Etapa de Entrevista Personal.

c) Etapa de Entrevista Personal

En esta etapa se entrevistará a todos los postulantes declarados idóneos en las pruebas psicolaborales.

RUBRO 1: EUNACOM (máximo 20 puntos)

Los postulantes deben presentar el certificado del Examen Único Nacional aprobado, especificando la nota (requisito de admisibilidad).

Rango de puntaje obtenido en EUNACOM	Puntaje a Otorgar
51 a 61 puntos	5 puntos
62 a 72 puntos	10 puntos
73 a 83 puntos	15 puntos
94 a 100 puntos	20 puntos

RUBRO 2: ANTIGÜEDAD LABORAL (máximo 25 puntos)

En este rubro se considerará la experiencia y desempeño como médico contratado bajo la Ley 19.664, Ley 15.076 o Ley 19.378 (no se considerará tiempo servido a honorarios o código del trabajo).

Cuando se mencione un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo. Deberá adjuntar los respaldos administrativos correspondientes.

El Anexo N°4 debe ser debidamente completado acompañando la **Relación de Servicio y/o Contrato con el Departamento de Salud Comunal, Corporación de Salud**, etc.

La información contenida en el referido formulario que no cuente con documentación de respaldo no será considerada para el otorgamiento de puntaje.

El Anexo N°4 debe ser firmado y timbrado por el jefe de personal del establecimiento de desempeño.

Rango de Tiempo	Puntaje por 44 horas	Puntaje por 33 horas	Puntaje por 22/28 horas	Puntaje por 11 horas
12 a 23 meses	10	7,5	5	2,5
24 a 35 meses	20	15	10	5
36 meses	25	18,75	12,5	6,25

RUBRO 3. FUNCIONES DIRECTIVAS (máximo 10 puntos)

Se otorgará puntaje por haber ejercido funciones directivas en establecimientos dependientes de los servicios de salud del país, así como en establecimientos municipales. Para lo cual deberá completar el Anexo N°5. Además, deberá presentar la resolución respectiva para que el puntaje le sea contabilizado.

Cuando se sirva un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo.

Funciones Directivas	Puntaje
Jefe de Urgencias	2
Jefe de Hospitalizados	2
Encargado de Programa Infantil	2
Encargado de Programa Cardiovascular	2
Encargado de Programa Adulto Mayor	2
Médico Programa Tuberculosis	1
Otros Programas	1

RUBRO 4: PERFECCIONAMIENTO (máximo 20 puntos)

En este rubro se considerarán todas actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud impartida por Universidades, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, SEREMI, MINSAL, Servicio de Salud, OMS, OPS, Organizaciones Internacionales reconocidas y OTEC cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por actividad de capacitación, aprobada con nota mayor o igual a 4,0 y/o concepto de aprobación.

No se asignará puntaje a aquellas capacitaciones de duración inferior a 20 horas pedagógicas y sin concepto de aprobación.

Los certificados deben ser emitidos por la institución que impartió la actividad de capacitación, en forma individual para cada una de ellas.

En el caso de certificados digitalizados, deberán contar con un código de verificación o firma electrónica avanzada. En caso contrario, se aceptarán como válidas las copias que tengan el timbre y firma de la institución que imparte la capacitación.

Cuando el certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica) se considerará como pedagógica. La hora pedagógica equivale a 0,75 de la hora cronológica.

El postulante debe presentar el Anexo N°6, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada con copia digital y a color del original o digitalización de la fotocopia legalizada por notaría o ministro de fe. También se reconocerá el certificado de capacitaciones del SIRH.

La información contenida en el o los certificados deben ser concordantes con el Anexo N°6, si existiera incongruencia no se otorgará puntaje.

Perfeccionamiento	Tiempo	Puntaje
Capacitación Ecografía Abdominal y Otras	1 mes	1
	2 meses	1
	4 meses	3
ACLS		4
PALS		4
ATLS		4
Curso de Urgencias		4
Curso de UCI		4
Curso de Salud Familiar		4
GES		2
Enfermedades Tropicales		2
IAAS		2
Otros relacionados con el campo de la salud		1

RUBRO 5: EXPERIENCIA LABORAL COMPROBABLE (máximo 12 puntos)

Se otorgará puntaje por experiencia laboral en servicios de cirugía, traumatología, UCI y urgencia, mediante certificados y/o resoluciones que respalden el desempeño.

Experiencia Laboral Comprobable	Puntaje
Cirugía	3
Traumatología	3
UCI	3
Urgencias	3

Artículo 13° Listado Provisorio.

La Comisión de Selección deberá confeccionar un Listado de Puntajes Provisorios. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones que pudiesen darse a lugar.

El puntaje provisorio se informará en la página www.saludoriente.cl en el plazo establecido en el cronograma.

Artículo 14° Reposición.

Todo postulante que, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, considere que la inadmisibilidad no se ajusta a lo señalado en el artículo 8° sobre la admisibilidad de la postulación, o que el puntaje otorgado no se ajusta a lo señalado en el Artículo 12°, podrá presentar ante la comisión respectiva una carta de reposición según el formato del Anexo N°9, dentro del plazo indicado en el cronograma. La carta de reposición debe contener toda la información requerida de lo contrario, será desestimada.

La reposición debe ser fundada y enviada por el postulante a través de correo electrónico a la dirección **concurso@saludoriente.cl**

En esta etapa sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, no se considerará información o documentación nueva.

La reposición será resuelta por la misma Comisión de Selección señalada en el artículo 9° de las presentes bases de postulación.

La Comisión sólo revisará los antecedentes del o los rubros que el postulante repone, y las declaraciones de inadmisibilidad, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de selección.

El puntaje provisorio con reposición se informará en la página www.saludoriente.cl en el plazo establecido en el cronograma.

Artículo 15° Apelación.

Esta instancia será llevada a cabo por la Comisión de Apelación, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente o quien designe.
- Jefa de Departamento de Formación y Relación Asistencial Docente.
- Profesional del Departamento de Formación y Relación Asistencial Docente.
- Profesional del Departamento de Gestión de Personas.
- Profesional del Departamento de Formación y Relación Asistencial Docente de un establecimiento de la Red Oriente.

La comisión deberá resolver las apelaciones que se reciban y notificar el resultado de la persistencia o no de las inadmisibilidades a los recurrentes mediante correo electrónico indicado en su postulación. Además, podrá pronunciarse respecto de cualquier error u omisión no detectado en el proceso de asignación de puntaje, respecto de las reclamaciones que lleguen a la Comisión de Apelación.

Los concursantes podrán apelar respecto de errores u omisiones que adviertan en la revisión de su postulación, o bien respecto del puntaje asignado.

La Comisión sesionará con al menos el 50% de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mayoría, en caso de empate el presidente de la comisión resolverá.

Una vez resueltas todas las apelaciones, la Comisión de Apelación confeccionará un "Listado de Puntajes con Apelación", el cual se ordenará en forma decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido.

A la Comisión de Apelación también le corresponderá resolver en caso de empate, conforme a las reglas establecidas en las bases.

Artículo 16° Libro de Actas

Las Comisiones deberán elaborar un Libro de Actas en el que deberá estar contenida la siguiente información:

- a. Actas de la Comisión de Selección, sea actuando como tal o como Comisión de Reposición.
- b. Actas de la Comisión de Apelación.
- c. Listado de todas las postulaciones participantes, consideradas por orden del puntaje total obtenido.

V. ETAPAS DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y ENTREVISTA PERSONAL.

Artículo 17°

Una vez establecido el puntaje provisorio con apelación, los **seis mayores puntajes** pasarán a la Etapa de evaluación psicolaboral. El postulante será evaluado por un profesional de Reclutamiento y Selección del Servicio de salud Metropolitano Oriente, en los siguientes ámbitos:

1. Competencias Transversales
2. Competencias Interpersonales

Artículo 18°

Todos los postulantes que sean declarados idóneos en las pruebas psicolaborales pasarán a la **Etapa de Entrevista Personal (puntaje máximo 15)**, la que será realizada por:

- Director del Hospital de Hanga Roa.
- Subdirectora Médica del Hospital de Hanga Roa.
- Representante de Médicos EDF.

Entrevista Personal	0	1	3	5
Responde adecuadamente y utiliza lenguaje técnico apropiado durante la entrevista (Manejo de Conceptos Propios de la Especialidad).				
Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades propios de su trabajo, estipulando acciones, plazos y recursos a utilizar, además de planificar y efectuar seguimiento y verificación de la información (Organización y Planificación).				
Preocupación para trabajar bien o para competir contra un estándar de excelencia. Este puede ser sobre sus propios logros anteriores, una medida objetiva, el rendimiento de otros, metas puestas por el propio individuo o algo aún no realizado (Orientación al Logro).				

Artículo 19°

Una vez finalizada la Etapa de Entrevista Personal, se publicarán en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Oriente www.saludorient.cl, los puntajes definitivos.

VI. OFRECIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 20°

Se procederá al ofrecimiento de los cargos de profesionales funcionarios de la Etapa de Destinación y Formación mediante un único llamado a viva voz, en la fecha establecida en el Cronograma, mediante participación virtual.

El llamado se realizará de acuerdo al listado definitivo de puntajes, en orden decreciente, de mayor a menor puntaje. El postulante puede presentarse al llamado a viva voz personalmente o representado por un tercero que exhiba un poder simple otorgado para tal efecto, el cual debe ser enviado antes del llamado al correo electrónico concurso@saludorient.cl.

Artículo 21°

El formulario de aceptación de plaza (Anexo N°11) debe ser llenado por el profesional que se adjudicó el cargo y ser enviado al correo concurso@saludorient.cl el mismo día. Si el documento no es enviado, se entenderá el cupo por no tomado y se ofrecerá al puntaje más alto siguiente.

ANEXO N°1
CRONOGRAMA

Publicación de la Convocatoria	9 de agosto de 2021
Recepción de Antecedentes (hasta las 16:00 horas del último día)	22 de agosto de 2021
Comisión de Selección	24 al 26 de agosto de 2021
Publicación de Puntajes Provisorios	27 de agosto de 2021
Recepción de Reposición (hasta las 16:00 horas del último día)	27 de agosto al 31 de agosto de 2021
Comisión de Reposición	1° al 2 de septiembre de 2021
Publicación de Puntajes Provisorios con Reposición	3 de septiembre de 2021
Recepción Apelación (hasta las 16:00 horas del último día)	3 al 7 de septiembre de 2021
Comisión de Apelación	8 de septiembre de 2021
Publicación de Puntajes Provisorios con Apelación	9 de septiembre de 2021
Entrevistas Psicolaborales	10 al 17 de septiembre de 2021
Entrevistas Personales	20 al 21 de septiembre de 2021
Publicación Puntajes Definitivos	21 de septiembre de 2021
Llamado a Viva Voz	22 de septiembre de 2021

ANEXO N°2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

**Llenar con letra imprenta o procesador de texto*

N° de Folio

--	--	--

(Uso de la

Comisión)
1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellido Paterno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellido Materno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombres

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUT

											-			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

TELÉFONO CONTACTO: _____
E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD: _____

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N°3

CHECKLIST ADMISIBILIDAD (uso exclusivo comisión de selección)

Checklist de Requisitos de Admisibilidad: "Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Hospital Hanga Roa dirigida a médicos cirujanos para ser contratados en la Etapa de Destinación y Formación en Conformidad al Artículo 8° de la Ley N°19.664, Ingreso año 2021. Concurso Local del Servicio de Salud Metropolitano Oriente"

Nombre Postulante: _____

Cédula de identidad N°: _____

Detalle de Documentación Entregada	Corresponde
Formulario de postulación.	
Fotocopia simple a color de la Cédula de Identidad (por ambos lados) o copia de Certificado a color de permanencia definitiva en Chile si corresponde.	
Copia a color legalizada ante notario o ministro de fe de Certificado de Título, extendido por la universidad respectiva o Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de títulos obtenidos en el extranjero.	
Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.	
Declaración Jurada Simple, completada y firmada por el postulante.	
Copia a color legalizada ante notario o ministro de fe de Certificado de Aprobación de EUNACOM.	
Hoja de vida funcionaria.	

Observaciones:

ANEXO N°4
ANTIGÜEDAD LABORAL

El _____ (establecimiento) certifica que Don/ña cédula de identidad N° _____ se desempeña o desempeñó en nuestro establecimiento entre las fechas indicadas:

Fecha de inicio ___/___/___ Fecha de término ___/___/___

Jornada: _____ (44, 33, 22, 28 u 11 horas)

Además, certifico que el/la profesional respecto a Permisos sin Goce de remuneraciones (Marcar con X):

No Presenta

Sí presenta, en el siguiente período:

Fecha de inicio ___/___/___ Fecha de término ___/___/___ N° total de días

—

Fecha de inicio ___/___/___ Fecha de término ___/___/___ N° total de días

—

Cargo y Nombre

Firma y Timbre

Fecha de emisión: _____

Notas:

- Este certificado debe ser firmado y timbrado por el jefe de personal del establecimiento de desempeño.
- En los casos en que el profesional se haya desempeñado con distintas jornadas, señalar los períodos servidos y la jornada contratada en cada período.
- Se debe adjuntar relación de servicio o certificado municipal.
- En caso de haberse desempeñado en más de un establecimiento debe llenar este anexo cuantas veces sea necesario.

ANEXO N°5
FUNCIONES DIRECTIVAS

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

Cédula de identidad N°:

CARGO DIRECTIVO (Especificar tipo de cargo)

CARGO: _____

Fecha de inicio: _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

CARGO DIRECTIVO (Especificar tipo de cargo)

CARGO: _____

Fecha de inicio: _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

CARGO DIRECTIVO (Especificar tipo de cargo)

CARGO: _____

Fecha de inicio: _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

CARGO DIRECTIVO (Especificar tipo de cargo)

CARGO: _____

Fecha de inicio: _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

Notas:

- Todo lo expuesto debe ser acompañado por los antecedentes correspondientes. Deben completarse tanto anexos como sean necesarios.

ANEXO N°6
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

Cédula de identidad N°: _____

NOMBRE DEL CURSO	N° DE HORAS PEDAGÓGICAS	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)
TOTAL DE HORAS		

ANEXO N°7
EXPERIENCIA LABORAL COMPROBABLE

Quien suscribe, certifica con fecha _____, que Don(ña) _____ cédula de identidad N°: _____, se ha desempeñado en las funciones específicas que más abajo se detallan durante el tiempo que se indica:

Cargo:	
Ubicación: (Departamento / Oficina/ Sección/ área):	
Funciones: (Funciones específicas ejercidas durante el período, asociadas al perfil del cargo)	
Desde día/mes/año	
Hasta día/mes/año	

Se extiende el presente certificado a solicitud del postulante, para los fines de acreditar experiencia laboral específica, antecedente que servirá para evaluar su postulación al concurso.

Nombre del Establecimiento: _____

Nombre de quien certifica: _____

Firma del Subdirector Médico: _____

Timbre: _____

Notas:

- Todo lo expuesto debe ser acompañado por los antecedentes correspondientes.
- Deben completarse tanto anexos como sean necesarios.
- Este anexo debe ser firmado por el Subdirector Médico

ANEXO N°8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____
Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 12° letra c del Estatuto Administrativo).
- No estar sometido a Investigación y/o Sumario Administrativo o haber sido destituido de algún cargo de la administración del Estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 12° letra e del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (artículo 12° letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54° del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber tomado una beca de especialización en algún proceso de selección realizado por el Ministerio de Salud o por algún Servicio de Salud del país.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA: _____

ANEXO N°9
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE REPOSICIÓN

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

Cédula de identidad N°:

Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO N°: _____ **Puntos Otorgados:**
RUBRO N°: _____ **Puntos Esperados:**

Argumentación Reposición:

RUBRO N°: _____ **Puntos Otorgados:**
RUBRO N°: _____ **Puntos Esperados:**

Argumentación Reposición:

RUBRO N°: _____ **Puntos Otorgados:**
RUBRO N°: _____ **Puntos Esperados:**

Argumentación Reposición:

FIRMA DEL POSTULANTE

- Notas:**
- Se puede reponer tanto por un rubro como por todos ellos.
 - Para que la reposición sea evaluable se requiere que se adjunten todos los antecedentes necesarios para apoyar la solicitud, sin incluir documentos nuevos, solo aclaratorios.

ANEXO N°10
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

Cédula de identidad N°:

Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO N°: _____ **Puntos Otorgados:**
RUBRO N°: _____ **Puntos Esperados:**

Argumentación Apelación:

RUBRO N°: _____ **Puntos Otorgados:**
RUBRO N°: _____ **Puntos Esperados:**

Argumentación Apelación:

RUBRO N°: _____ **Puntos Otorgados:**
RUBRO N°: _____ **Puntos Esperados:**

Argumentación Apelación:

FIRMA DEL POSTULANTE

- Notas:**
- Se puede reponer tanto por un rubro como por todos ellos.
 - Para que la reposición sea evaluable se requiere que se adjunten todos los antecedentes necesarios para apoyar la solicitud, sin incluir documentos nuevos, solo aclaratorios.

ANEXO N°11

Aceptación de plaza en el Hospital de Hanga Roa dirigida a Médicos Cirujanos para ser contratados en la Etapa de Destinación y Formación en conformidad al Artículo 8° de la Ley N° 19.664, ingreso año 2021. Concurso Local del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

NOMBRE COMPLETO: _____

Cédula de identidad N°:

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN ACTUAL: _____

UNIVERSIDAD PREGRADO: _____

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DETERMINAR LA REDESTINACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA RED ASISTENCIAL.

FIRMA DEL POSTULANTE

Santiago,

ANEXO N°12

**RENUNCIA A CONCURSO DE SELECCIÓN DE PLAZA EN HOSPITAL DE HANGA
ROA DE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

NOMBRE COMPLETO:

Cédula de Identidad N°:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA DELPOSTULANTE

FECHA _____

2° **LLÁMESE** al Proceso de Selección para acceder a dos Plazas en el Hospital de Hanga Roa dirigida a Médicos Cirujanos para ser contratados en la Etapa de Destinación y Formación en conformidad al Artículo 8° de la Ley N° 19.664, Ingreso Año 2021, Concurso Local del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, de acuerdo a las presentes bases.

3° **PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en el sitio web www.saludoriente.cl del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE. NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.



**QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

NCE/DR. JZC/AMB/DRA. CAR/CPF/ps6

Distribución:

- Director Hospital Hanga Roa
- Subdirector Médico, SSMO
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, SSMO
- Departamento de Recursos Humanos, SSMO
- Departamento de Gestión de las Personas, SSMO
- Departamento de Asesoría Jurídica, SSMO
- Departamento de Formación y Relación Asistencial Docente, SSMO
- Oficina de Partes

29-07-2021

TRANSCRITO FIDELMENTE

MINISTRO DE FE